

# No puedo ver a mis hijos. No puedo pagar pensión: divorcios y problemas derivados de la COVID-19



**Edurne Zunzunegui**  
Especialista en  
Derecho de Familia  
Abogada  
col. ICAB 35559

**C**omo consecuencia de la pandemia y del estado de alarma, ha habido, básicamente, dos tipos de problemas relacionados con el divorcio:

**1.** Muchos progenitores no han podido ver a sus hijos (por no haber ejercido la custodia compartida como estaba previsto o no haber podido visitar a sus hijos), y

**2.** Ha cambiado la situación económica de muchos progenitores obligados a pagar una pensión de ali-

mentos a sus hijos o una prestación compensatoria a su ex cónyuge.

Para tratar de resolver estos problemas con la máxima urgencia, el Real Decreto-Ley 16/2020 regula un nuevo procedimiento especial para la resolución de cuestiones relativas al derecho de familia que sean consecuencia directa de la crisis sanitaria.

En concreto, este nuevo procedimiento sólo puede aplicarse a tres tipos de situaciones:

**1. Compensaciones de las estancias** en el régimen de visitas o custodia compartida, cuando uno de los progenitores no haya podido estar con los hijos como consecuencia de las medidas adoptadas por la COVID-19.

**2. Revisión de alimentos y pensiones** reguladas en las medidas defi-

nitivas, siempre que hayan variado sustancialmente las circunstancias económicas de los cónyuges o progenitores como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, por disminución de ingresos, ER-TES, pérdidas de trabajo, etc.

**3. Establecimiento o revisión de alimentos.**

En principio, se prevé, para este procedimiento sumario y especial, la celebración de juicio dentro de los **10 días siguientes** a la admisión a la demanda.

Ahora bien, en la práctica, no sabemos si podrá ser, debido al atasco en la justicia y a los problemas derivados de la necesidad de desinfección de las salas de vistas. Por ello, como siempre, es altamente recomendable que las partes lleguen a acuerdos a través de sus abogados. ■